

Observaciones:

- (1*) Deducción directa en declaración ISR empleador del SURPLUS. Rentas hasta RD\$416,220.00 están exentas.
- (2*) Salario cotizable hasta RD\$162,250.00, deducción directa de la declaración TSS del SURPLUS.
- (3*) Salario cotizable hasta RD\$325,250.00, deducción directa de la declaración TSS del SURPLUS.
- (4*) Deducción directa declaración TSS del SURPLUS por registro de dependientes adicionales al SOSS. RD\$1,127.45 por cada dependiente adicional registrado.

Contenido color azul: opcional


YOEL ELÍAS ADAMES VASQUEZ
Encargado del Departamento de Recursos Humanos
de la Defensa Civil.

